

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de 2020

Proceso No. 2020-0145

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, para que dentro del término de cinco días so pena de rechazo:

1. Adecue las pretensiones de la demanda incluyendo el nombre de la totalidad de los arrendatarios que suscribieron el contrato de arrendamiento como quiera que los efectos del proceso de restitución recaerán sobre ellos también, para lo cual deberá indicar su dirección (física y electrónica), domicilio, y aportar el respectivo traslado.
2. De acuerdo a lo anterior adecue y presente nuevo poder debidamente conferido.
3. Aporte prueba de la defunción de la señora MARÍA CRISTO JIMÉNEZ DE MALAVER.
4. Aporte prueba de la calidad de heredados de los demandantes

De lo subsanado, apórtese copia para el archivo del Juzgado, para los traslados y también en mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 20 HOY 11 DE AGOSTO DE 2020 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA